

## LAS 15.ª Y 19.ª ENMIENDAS

### 15.ª Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos: Derecho al voto (1870)

Cuadragésimo Congreso de los Estados Unidos de América;

En la tercera sesión, iniciada y celebrada en la ciudad de Washington, el lunes siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

#### **Resolución que propone una enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.**

El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, constituidos en el Congreso, (con la concurrencia de dos tercios de ambas Cámaras), **RESUELVEN:** Que el siguiente artículo sea propuesto a la legislatura de los diversos estados como una enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, que, cuando sea ratificada por las tres cuartas partes de dichas legislaturas, será válida como parte de la Constitución, a saber:

#### **Artículo XV.**

**Sección 1.** El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar no será negado o restringido por los Estados Unidos o por cualquier estado por razón de raza, color o condición previa de servidumbre.

**Sección 2.** El Congreso tendrá la facultad de hacer cumplir este artículo mediante la legislación apropiada.

*Fuente: Ourdocuments.gov. (s.f.). 15th Amendment to the U.S. Constitution: Voting rights (1870). Extraído de <https://www.ourdocuments.gov/doc.php?flash=true&doc=44>*

## **19.<sup>a</sup> enmienda a la Constitución de los Estados Unidos: Derecho al voto de las mujeres (1920)**

**Sexagésimo sexto Congreso de los Estados Unidos de América; en la primera sesión,**

Iniciada y celebrada en la ciudad de Washington el lunes diecinueve de mayo de mil novecientos diecinueve.

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**Propuesta de una enmienda a la Constitución que extienda el derecho de sufragio a las mujeres.**

*El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, constituidos en el Congreso, (con la concurrencia de dos tercios de cada Cámara), RESUELVE:* Que el siguiente artículo se propone como una enmienda a la Constitución, que será válida a todos los efectos como parte de la Constitución cuando sea ratificada por la legislatura de las tres cuartas partes de los diversos estados.

"ARTÍCULO ———.

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar no será negado o restringido por los Estados Unidos o por cualquier estado por razón de sexo.

El Congreso tendrá la facultad de hacer cumplir este artículo mediante la legislación apropiada."

*Fuente: Ourdocuments.gov. (s.f.). 19th Amendment to the U.S. Constitution: Women's right to vote (1920). Extraído de <https://www.ourdocuments.gov/doc.php?flash=true&doc=63>*